



Acuerdo de loia 30 de Mayo de 1826. Mandó enton Sala Capitulary
denta villa de Alcantarilla a treinta dias del mes de
Mayo demil ochocientos veinte y seis; Los Sres. D.ⁿⁱ
Juan Fran. Gomez de Albacete y D. Pio de Pino M-
caldes ordinario, Luis Carrillo y Fran. Almela, Regi-
dors, Tomas Benito y Jose Mollar Diputados
del comun, Andres Penalver y Diego Jimenez, Pro-
curador Sindico Gral y Personero de esta dha Villa,
Concejo, Justicia y Regim.^{to} de ella p.^r S. M. Jun-
tos y congregados en virtud de citacion p.^r an-
te diem selos diez; Por el Sr. Presid.^{te} se mani-
festo q.^d el objeto desta remision hera p.^r tratar
sobre el cumplimiento de la R.^o Or.ⁿ. de ochu de Abril
ultimo, comunicada p.^r el Sr. D. Acuerdo de Alcan-
talleria de Granada susha diez del corriente, q.^d
se ha comunicado p.^r Vereda al Sr. Mand.^{te} Cor-
regidor de la ciudad de Murcia, la qual fue ley-
da p.^r mi el Sr.^o en alta voz, de lo q.^d intelligen-
ciados D.^{os} Sres., acordaron: Que p.^r cumplir
con los extremos q.^d contiene dha R.^o Or.ⁿ, sobre
la remision de los libros originales del Ayunta-
miento de los años del avoldo sistema consti-
tucional desde el de ochocientos veinte al de ochu-
ciento y veinte y tres, y las listas de los Militari-
os Nacionales Volunt.^{os} Valallones Sagrados y de
mas companias de Montaña, q.^d buviron p.^r o

